

***Resolución de 29 de julio de 2024 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publican las listas definitivas de participantes en el procedimiento de adjudicación de destinos con carácter provisional del personal funcionario de carrera y en prácticas, convocado por la Resolución de 21 de julio de 2024 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos con carácter provisional, en prácticas e interino, en los cuerpos docentes no universitarios que imparten docencia, para el curso 2024/2025.***

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Resolución de 21 de junio de 2024 (DOGV núm. 9879, de 27.06.2024), una vez revisadas las reclamaciones presentadas a la listas provisionales y habiendo realizado las rectificaciones correspondientes, se procede a la publicación de las listas definitivas de participantes en la página web de la Conselleria de Educació, Cultura, Universitats i Empleo (<https://ceice.gva.es>).

En **el anexo I** se relaciona el personal funcionario participante descrito en la base segunda y en la base tercera, apartado 3.1, del cuerpo de Maestros.

En **el anexo II** se relaciona el personal funcionario participante descrito en la base segunda y en la base tercera, apartado 3.1, de los cuerpos de catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria y de otros cuerpos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal Docente de la Conselleria de Educació, Cultura, Universitats i Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente interponiendo un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La directora general de Personal Docente